



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección Médica
Subdirección de Asistencia Médica
Servicio de Dermatología

Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología



Junio, 2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología



-- JUN 2019

Aprobó

Dra. Mónica Villa Guillén
Directora Médica

Dictaminó

Dra. Miriam Guadalupe Herrera Segura

Directora de Planeación



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología**



-- JUN 2019

Validó

Dra. Magdalena Cerón Rodríguez
Subdirectora de Atención Médica

Lic. María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático
y Diseño Organizacional

Revisó

Mtra. María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional

Fecha de aprobación: Junio, 2019

**Este documento se integra con 28 fojas
útiles**

**Elaborado con base en estructura: 11 de
Julio de 2017**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología**

-- JUN 2019



**Identificación de Firmas de Validación del Manual de Organización Específico del Servicio de
Dermatología**

Nombre y Cargo

Firma

Dr. Carlos Mena Cedillo
Jefe del Servicio de Dermatología

**Elaborado con base en la estructura 11 de Julio de 2017 este documento se integra de 28 fojas
útiles**



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología



-- JUN 2019

Cedula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad Responsable

Servicio de Dermatología

Nombre del Documento:

Manual de Organización Específico
del Servicio de Dermatología

Estructura:
11 de Julio de 2017

Fojas:
28

Clave de Registro:

2202-06-2019

Junio, 2019

Registró

Mtra. María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología**



JUN 2010

Índice

	Hoja
Introducción	1
Objetivo	3
I. Antecedentes	4
II. Marco Jurídico	6
III. Misión y Visión	12
IV. Atribuciones	14
V. Organigrama	17
VI. Descripción de Funciones	19
VII. Glosario	20
VIII. Anexos	22



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología

— JUN 2019



Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al Artículo 16 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente Manual de Organización del Servicio de Dermatología, que permita el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

La integración del Manual de Organización de este Servicio, se elabora con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud vigente, con base en el registro de la estructura orgánica con vigencia a partir del 11 de Julio de 2017 con oficio emitido por la Secretaría de la SSFP/408/DGOR/1796/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Los apartados que conforman a dicho Manual de Organización son los siguientes: Introducción. Indica la exposición de motivos y propósitos que dan origen a la elaboración del Manual de Organización Específico del Hospital, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo, considerando que estará dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta. Objetivo. El cual expresa el propósito que se pretende alcanzar. I.- Antecedentes. Describe la narrativa y cronología del desarrollo histórico del Hospital. II.- Marco Jurídico. Enlista jerárquicamente las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo. III.- Misión y Visión del Hospital. Define la razón de ser y lo esperado como Unidad Administrativa en el largo plazo. IV.- Atribuciones. Es la transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. V. Organigrama. Es la representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital. VI. Descripción de Funciones. Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo. VII. Glosario. Conceptos técnicos empleados en el desarrollo del Manual y VIII. Anexos.

El presente pretende ser un documento normativo que defina los marcos estructural y funcional del Hospital, definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación entre las áreas que lo conforman, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología**

8 - JUN 2019



El Manual se actualizará cada tres años conforme a los lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de organización de la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

La actualización y difusión del presente documento al interior y exterior del Hospital son realizadas por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional adscrito a la Dirección de Planeación.

El Manual estará disponible para su consulta permanente en la página web del Hospital <http://172.16.55.12:8081/intranet/>, en la liga correspondiente a la Normateca.

Este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta, para las áreas del Hospital.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología**

-- JUN 2019



Objetivo del Manual

Proporcionar un documento normativo al personal que labora en el Servicio de Dermatología, que describa los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital. Asimismo, dar a conocer la estructura, objetivo y funciones de éste.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología**



-- JUN 2019

I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina pediátrica el 30 de abril de 1943. Fue creado mediante Ley expedida por el Congreso de la Unión el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones; siendo una de estas fortalecer la enseñanza de la pediatría a través de los medios y canales adecuados; de acuerdo con su Ley, éste debía ser administrado y regido por un patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública.

Posteriormente, en atención a lo dispuesto por el Artículo 36 del Acuerdo de Normas y Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Órganos del Gobierno de las Entidades Paraestatales coordinados por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, y publicado en el Diario Oficial en abril de 1984, y conforme a indicaciones del entonces C. Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Salud Lic. José Francisco Ruiz Massieu, se realiza la primera Estructura Orgánica oficial del Hospital, en donde se le da formalidad al Departamento de Alergia e Inmunología Clínica el cual queda bajo la supervisión de la División de Asistencia Quirúrgica y esta de la Subdirección General Médica.

En Septiembre de 1991 se reestructura nuevamente el Hospital definiendo nuevamente al Departamento de Alergia e Inmunología Clínica, pero ahora bajo la Subdirección de Asistencia Médica y esta a su vez de la Dirección Médica.

El 26 de mayo de 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Institutos Nacionales de Salud que abroga la Ley del Hospital Infantil de México Federico Gómez, publicada el 3 de diciembre de 1987. La entrada en vigor de la nueva ley generó la necesidad de redefinir las funciones de todas las áreas del Instituto, incluyendo las del Departamento de Alergia e Inmunología Clínica.

Posteriormente en el año de 2004, con oficio No. SSFP/USPRH/412/0429/2005 y con referencia al oficio 307-A-2-1600 relativo al registro de la plantilla del Hospital, la cual fue autorizada y registrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficio 400.5.-1681 del 27 de septiembre de 2004 se concluye el trámite de modificación estructural del Hospital, en



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología**



-- JUN 2013

donde desaparece la plaza de secretario particular y 66 plazas de Jefatura de Departamento, las cuales se sustentan con el oficio 315-A-08271 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 21 de agosto de 2003.

Posteriormente con fecha 24 de Noviembre de 2011 el Laboratorio de Fisiología Pulmonar por instrucciones del Cuerpo de Gobierno del Hospital, pasa a formar parte y dependerá del Departamento de Alergia, en el entendido que deberán de trabajar en conjunto tanto en la parte asistencial como en investigación y enseñanza.

En el mes de noviembre de 2014 en el oficio con referencia 6000/781/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014, queda especificado que el Departamento de Alergia e Inmunología Clínica deja de ser Departamento y queda como Servicio adscrito a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica junto con el Laboratorio de Alergia, el Servicio de Dermatología y el Laboratorio de Fisiología Pulmonar, con la misma clave presupuestal del Servicio de Alergia.

Actualmente el Servicio de Dermatología cuenta con clave presupuestal a partir del 19 de diciembre de 2014 en la junta de Directores cambio que se reflejó hasta el ejercicio presupuestal de 2016, actualmente cuenta con un servicio de Consulta Externa.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología**



-- JUN 2019

II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917

Ref. 06-VI-2019

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-XII-1976

Ref. 02-IV-2019

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31-XII-1982

Ref. 18-VII-2016

Ley General de Salud

D.O.F. 07-II-1984

Ref. 24-XII-2018

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 14-V-1986

Ref. 01-III-2019

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

D.O.F. 04-VIII-1994

Ref. 18-V-2018

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000

Ref. 10-XI-2014

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 26-V-2000

Ref. 16-II-2018

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 30-V-2011

Ref. 22-VI-2018

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Ref. 25-VI-2018



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología**



-- JUN 2019

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Ref. 04-VI-2019

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Ref. 27-I-2017

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Archivos

D.O.F. 15-VI-2018

Ley Federal de remuneraciones de los Servidores Públicos

D.O.F. 05-XI-2018

Ref. 12-IV-2019

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985

Última reforma en D.O.F. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica

D. O. F. 29-IV-1986

Ref. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley general de Salud, en materia de Investigación para la salud

D.O.F. 06-I-1987

Ref. 02.IV-2014

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 26-I-1990

Ref. 23-XI-2010

Reglamento Insumos para la salud

D.O.F. 04-II-1998

Ref. 04-III-2014



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología**



-- JUN 2019

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004

Ref. 17-II-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en material de Protección Social en Salud.

D.O.F. 05-IV-2004

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 12-XII-2006

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012

Ref. 10-V-2016

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento Interior de la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 24-III-2017

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

D.O.F. 24-XII-2002

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

DOF 19-I-2017



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología**



--- JUN 2019

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017

Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles

D.O.F. 19-IX-2017

Acuerdo que modifica el Anexo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal, publicado el 30 de enero de 2009.

D.O.F. 26-XII-2017

Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos.

D.O.F. 05-XI-2018

Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 05-II-2019

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019.

D.O.F. 26-II-2019

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.

D.O.F. 27-II-2019

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019.

D.O.F. 27-II-2019

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019.

D.O.F. 28-II-2019

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología**

-- JUN 2019



Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la Atención a la Salud del Niño.
D.O.F. 02-IX-2001

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos
biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 para la vigilancia epidemiológica, prevención y
control de las infecciones nosocomiales
D.O.F. 20-XI-2009

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010 para la prevención y control de
la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, para la atención integral a personas con
discapacidad.
D.O.F. 14-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre humana y sus
componentes con fines terapéuticos.
D.O.F. 26-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 19-XI-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de
10 a 19 años de edad
D.O.F. 12-VIII-2015
Ref. 18-IX-2015

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
D.O.F. 20-V-2013

Programa para un Gobierno cercano y moderno 2013-2018.
D.O.F. 30-VIII-2013

Programa Sectorial de Salud 2013-2018
D.O.F. 12-XII-2013



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología**

-- JUN 2019



Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Otras Disposiciones

Estándares para la Certificación de Hospitales

01-VIII-2015

Segunda Edición

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Octubre 2016

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud.

D.O.F. 24-II-2017

Lista actualizada de las enfermedades que ocasionan gastos catastróficos.

D.O.F. 15-VI-2017

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Octubre 2018

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

D.O.F. 23-XI-2018

Ref. D.O.F. 23-IV-2019

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología.

D.O.F. 27-XI-2018

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico

D.O.F. 07-I-2019

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

D.O.F. 09-I-2019

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

D.O.F. 11-01-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología**



-- JUN 2010

III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión:

Proporcionar atención médica de alta especialidad con seguridad y calidad a los niños; formar recursos humanos y llevar a cabo investigación científica de excelencia.

Visión:

Ser, en el mediano plazo, un referente internacional en la asistencia, enseñanza e investigación pediátrica.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología**



-- JUN 2019

Misión y Visión

Servicio de Dermatología

Misión

Asistir a pacientes en la atención médica especializada con problemas dermatológicos, y realizar investigación para la formación de especialistas en la materia.

Visión

Ser líder en materia dermatológica, brindando atención y calidad humana, llevando a cabo investigación en su más alto nivel así como excelencia en la preparación de especialistas en el área de la salud.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología**



-- JUN 2019

IV. Atribuciones

Conforme a lo establecido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en D.O.F. el 26 de mayo de 2000, se tiene como atribuciones las que a continuación se señalan:

**Título Primero
Disposiciones generales
Capítulo Único**

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos.

**Título Segundo
Organización de los Institutos
Capítulo I
Funciones**

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;

IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;

X. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;



XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables. Ingresos de los usuarios, debiéndose eximir del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlas, o en las zonas de menor desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud.

**Título Tercero
Ámbito de los Institutos
Capítulo III
Atención médica**

Artículo 54. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, conforme a lo siguiente:

I. Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, así como urgencias.

Una vez diagnosticado, resuelto o controlado el problema de tercer nivel que dio origen a la atención podrán referir a los pacientes a los otros niveles de atención, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia;

II. Recibirán a usuarios referidos por los otros dos niveles de atención o a los que requieran atención médica especializada, conforme al diagnóstico previo que efectúe el servicio de preconsulta del Instituto de que se trate, y



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología**



-- JUN 2019

III. Proporcionarán los servicios bajo criterios de gratuidad, para lo cual las cuotas de recuperación que al efecto cobren se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios, debiéndose eximir del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlas, o en las zonas de menor desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud.

Artículo 55. Para la prestación de los servicios de atención médica a su cargo, los Institutos podrán contar con los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. Dichos servicios funcionarán de conformidad con lo dispuesto en los manuales de procedimientos.

Artículo 56. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, preferentemente, a la población que no se encuentre en algún régimen de seguridad social.

Artículo 57. La Secretaría de Salud evaluará la calidad de la infraestructura hospitalaria y de los servicios de atención médica que presten los Institutos



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología

-- JUN 2019



V. Organigrama

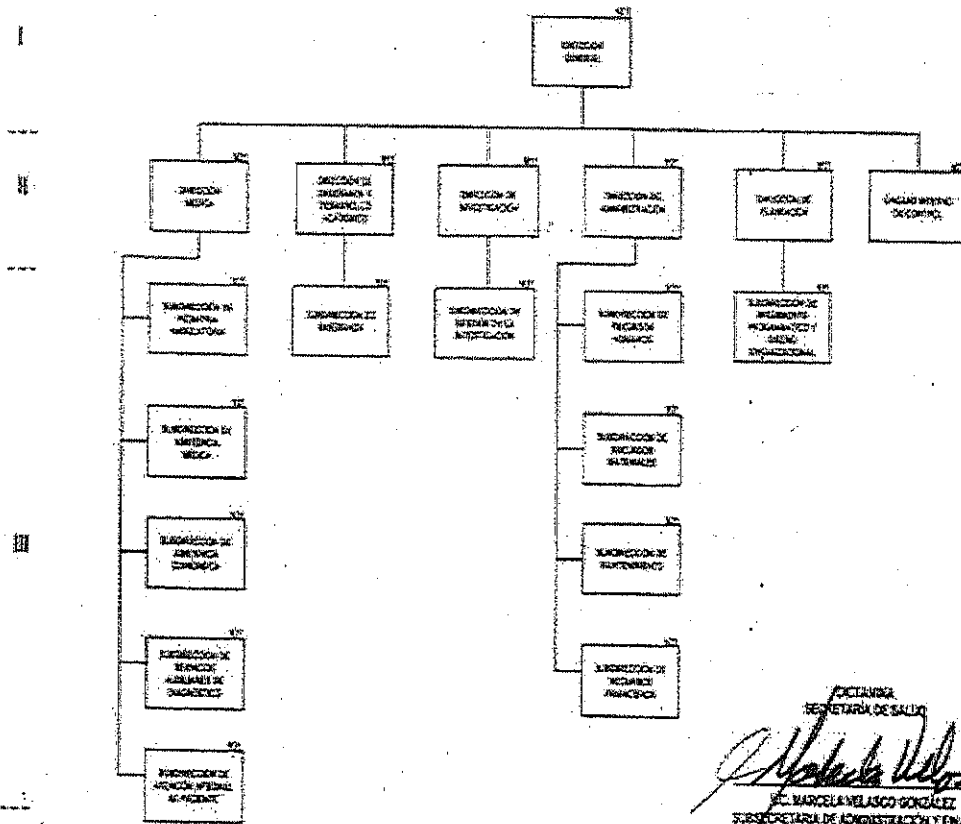
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Anexo E
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Organizativa por la Secretaría de Salud
Vigencia: 11 de julio de 2017

ANEXO E ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE
TOPOGRAFICO

AREA	CATEGORIA	TOTAL
TOTAL		



OCTUBRA
SECRETARÍA DE SALUD
[Signature]
D. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



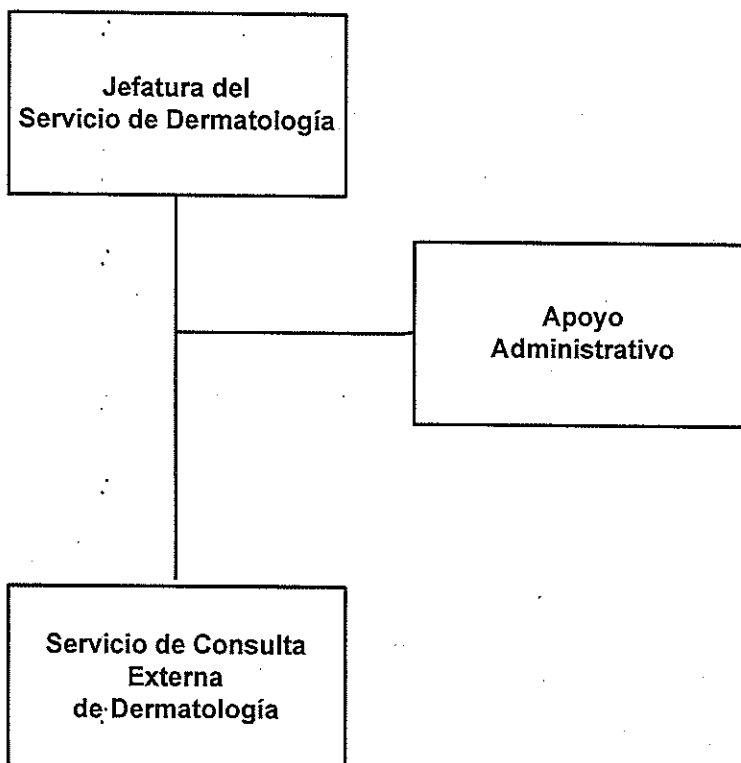
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología



-- JUN 2019

Organigrama Interno





VI. Descripción de Funciones

Objetivo:

Brindar atención médica a pacientes con problemas dermatológicos a través de la consulta externa, interconsultas y urgencias, para determinar los diagnósticos precisos e iniciar el tratamiento dermatológico a fin de restaurar su salud.

Funciones:

Proporcionar atención médica a pacientes con padecimientos Dermatológicos que necesiten atención de tercer nivel, y que por su padecimiento requieran seguimiento en la Consulta externa, para restablecer su salud.

Recibir y proporcionar Interconsulta médica a pacientes ambulatorios y hospitalizados de las diferentes áreas del hospital que lo requieran, así como realizar estudios de laboratorio, a fin de contribuir a su estudio multidisciplinario, seguimiento y en su caso tratamiento del paciente.

Realizar biopsia o resección quirúrgica de lesiones cutáneas a pacientes con problemas dermatológicos, a fin de restablecer su salud.

Atender a pacientes que requieran la aplicación de crioterapias o efectuar la resección de lesiones cutáneas a través de electro-cauterización o rayo láser a pacientes con problemas dermatológicos, con el propósito de restablecer su salud.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología**

-- JUN 2019



VII. Glosario

Abordaje quirúrgico: procedimiento invasivo que se lleva a cabo mediante la utilización de bisturí u otros instrumentos cortantes para el diagnóstico y tratamiento de lesiones cutáneas.

Consulta Externa: Proceso en el que se solicita la ayuda de un especialista para conocer las formas de solucionar los problemas terapéuticos de un paciente no hospitalizado sobre la planificación y aplicación de problemas de asistencia sanitaria.

Consulta. Proceso en el que se solicita la ayuda de un especialista para conocer las formas de solucionar los problemas terapéuticos de un paciente o sobre la planificación y aplicación de programas de asistencia sanitaria.

Críogeno: Producto químico que induce un descenso de la temperatura, utilizado para destruir tejido enfermo sin lesionar las estructuras adyacentes. La muerte celular se produce por deshidratación. Algunos tipos de criógenos son dióxido de carbono, freón, nitrógeno líquido y óxido nitroso.

Crioterapia: Tratamiento mediante la aplicación de frío como medio de destrucción de algunas lesiones cutáneas frecuentes. Se aplica brevemente con un aplicador estéril que posee un extremo de algodón impregnado con dióxido de carbono sólido o nitrógeno líquido o una pistola para criógeno.

Dermatología: Estudio de la piel, que incluye su anatomía, fisiología y patología y el diagnóstico y tratamiento de las alteraciones cutáneas.

Electrocauterio: Instrumento empleado para la coagulación de tejidos mediante el calor y que realiza su acción por medio de una corriente eléctrica.

Electrocauterización: Resección o escisión de lesiones cutáneas, mediante calor a través de una corriente eléctrica.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología**

-- JUN 2019



Expediente Clínico: Conjunto de documentos escritos, gráficos, e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.

El láser V-Beam: permite eliminar de forma eficaz los vasos más pequeños y superficiales a nivel de la dermis papilar en la piel. En efecto, estos vasos, llamados **capilares superficiales**, son tan pequeños que el paciente no los percibe como tal, sino como una rojez difusa. El uso de este tipo de láser es **imprescindible en cualquier protocolo de tratamiento de la rosácea**, al ser un tipo de vaso siempre presente en esta patología.

Lesiones cutáneas: toda aquella afección de la piel o mucosas que condiciona una patología.

Resección: Extirpación de una porción significativa de un órgano o estructura. La resección de un órgano puede ser parcial o completa.

Sesiones. Conferencia o reunión docente en la cual se comentan los problemas clínicos identificados en la práctica de la enfermería, de la medicina o de otros servicios. Algunos tipos de sesiones son: sesiones ambulatorias, sesiones de enfermería, sesiones docentes y sesiones principales.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Servicio de Dermatología**



-- JUN 2019

VIII. Anexos